

III
no 20

de la notaria p[re]sente de N. S. J.
 de que se averigua que se sirven admitidos a la herencia
 todo el publico por tanto a N. S. J. suplicas
 de los Pobres que se sirven como es notorio a
 con mucho beneficio de todos y especialmente
 por y alguna de Cebada de superior calidad
 han vendido en esta Ciudad, Cebada de Ciudad
 to dicen que por espacio de quanto ayan
 L. P. de N. S. J. con toda veneracion y respeto
 de forrente Reyno de las Indias P. N.

Notario con licencia de
 el Rey de las Indias
 de que se averigua que se sirven admitidos a la herencia
 todo el publico por tanto a N. S. J. suplicas
 de los Pobres que se sirven como es notorio a
 con mucho beneficio de todos y especialmente
 por y alguna de Cebada de superior calidad
 han vendido en esta Ciudad, Cebada de Ciudad
 to dicen que por espacio de quanto ayan
 L. P. de N. S. J. con toda veneracion y respeto

